



www.teder.org

CONTACTO SERVICIO PUNTO INFOENERGÍA

Teléfono: 637 066 307
Whatsapp: 637 066 307
Centralita: 948 556 537



David: infoenergia.teder@montejurra.com
Mikel: mmunoz.teder@montejurra.com



INFORMACIÓN BONO *Social*



Te DE TIERRA ESTELLA, **Te** ESCUCHAMOS, **Te** ASESORAMOS Y **Te** ACOMPAÑAMOS.

¿QUÉ ES EL BONO SOCIAL DE LA ELECTRICIDAD?



Es un **descuento** que se aplica sobre la **factura de la luz** de aquellos consumidores vulnerables que así lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos.

¿QUIÉN TIENE DERECHO AL BONO SOCIAL?

Los beneficiarios deberán ser personas físicas, **titulares de un punto de suministro** de electricidad en su **vivienda habitual**, contratado con una **comercializadora de referencia en mercado regulado (PVPC)** y con una potencia contratada igual o menor a 10kW. Además, se deberán cumplir una serie de condiciones (renta, pensión, familia numerosa, ingreso mínimo vital). El bono social tiene una duración de 2 años (excepto familias numerosas y casos especiales).

¿Y QUÉ ES EL BONO SOCIAL TÉRMICO?



El bono social térmico es una **ayuda automática y directa** que se hace cada año a las personas que el año anterior (a fecha 31 de diciembre) tienen concedido el bono social de electricidad. **No hay que solicitarlo.**

El ingreso económico lo debe hacer Gobierno de Navarra en el primer trimestre del siguiente año. Pero ésta es la teoría, en realidad este pago sufre más de un año de retraso.

¿CÓMO SOLICITAR EL BONO SOCIAL?



La solicitud y la documentación necesario pueden enviarse:

- **Forma presencial:** delegaciones que tienen las comercializadora de referencia.
- **Correo postal:** a la comercializadora de referencia.
- **De forma telemática (online):** mediante correo electrónico o aplicación web.
- También cuentas con el **apoyo** del servicio **Infoenergía** de la Asociación TEDER para informarte y echarte un mano en la tramitación del Bono Social.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:



1. **Copia del NIF/NIE** del titular del punto de suministro, o en su caso, de todos los miembros de la unidad de convivencia.
2. **Certificado de empadronamiento** en vigor del titular o **Certificado de convivencia** de todos los miembros de la unidad de convivencia (se solicita en el AYUNTAMIENTO).
3. **En caso de no formar parte de una unidad de convivencia, fe de vida y estado** o cualquier documento expedido por la autoridad competente, o **declaración responsable** (según modelo), que acredite el estado civil del solicitante. **En el caso de unidades de convivencia**, libro/s de familia y/o certificado/s de nacimiento y/o de matrimonio expedido por el Registro Civil que acredite la relación de parentesco de las personas que conforman la unidad de convivencia. Cuando corresponda, certificado de inscripción como pareja de hecho y/o resolución judicial o administrativa que acredite el acogimiento (se solicita en el JUZGADO o AYUNTAMIENTO).
4. **Formulario de Solicitud de Bono Social**, a descargar en la web de la comercializadora (también lo facilitamos en TEDER).

Documentación adicional según proceda:

- **Familias numerosas:** copia del título de familia numerosa en vigor.
- **Ingreso Mínimo Vital:** acreditación de ser perceptor del Ingreso Mínimo Vital.
- **Circunstancias especiales:** Certificado de los Servicios Sociales del órgano competente que acredite Circunstancias Especiales (menos las unidades de convivencia monoparentales, que basta con el libro de familia).

Y además es recomendable:

- **Copia de una factura de electricidad por ambas caras**, en la que aparezca el CUPS (código que aparece en la factura).
- **Renta:** algún tipo de declaración de ingresos para comprobar si se alcanzan los requisitos de Renta (declaración, certificado de imputaciones...).
- **Pensión mínima:** documento de la Seguridad Social (revalorización, etc.).

UNIDAD DE CONVIVENCIA:

Se considera **unidad de convivencia** la constituida por todas las personas que residan en un mismo domicilio y que estén unidas entre sí:



- Por vínculo matrimonial o como pareja de hecho.
- Por vínculo hasta el segundo grado de afinidad: hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos/nueras, abuelos, hermanos, nietos y cuñados.
- Adopción, y otras personas con las que conviva en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos o más unidades de convivencia.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:

Los límites por renta se incrementarán en 1 vez el IPREM (8.106,28€) si se acreditan alguna de estas circunstancias especiales:

- **Discapacidad** reconocida igual o superior al 33%.
- Víctima de **violencia de género**.
- Víctima de **terrorismo**.
- En situación de **dependencia reconocida** de grado 2 ó 3.
- **Monoparentales**: un único progenitor y, al menos, un menor.

LÍMITES EN EL CONSUMO DE ELECTRICIDAD:

Se podrá consumir toda la energía que se desee, pero **únicamente se aplicará el descuento del bono social hasta una cantidad máxima de energía anual consumida según la situación**.

Para cada periodo de facturación el comercializador de referencia prorrateará la energía anual máxima entre el número de días que conformen el período de facturación. A esta cantidad de energía obtenida, se añadirá la energía no consumida con derecho a descuento de los periodos de facturación correspondientes a los doce meses anteriores.



Límites máximos de consumo bonificado	pensionistas (cuantía mínima)	individual / 2 personas	3 personas / 2 (una menor)	4 personas / 3 (una menor)	5 o más personas / 4 (una menor) / familias numerosas
Consumo anual bonificado	2.222 kWh	1.587 kWh	2.222 kWh	2.698 kWh	4.761 kWh
Consumo mensual bonificado	185 kWh	132 kWh	185 kWh	225 kWh	397 kWh

REQUISITOS PARA OBTENER EL BONO SOCIAL:

Según los diferentes tipos de demandantes, se definen los siguientes perfiles:

- **MECANISMO TEMPORAL DE PROTECCIÓN A LOS HOGARES.**

(Descuento del 40% sobre el PVPC hasta 30/06/2024).

De manera excepcional y temporal, hasta el 31 de diciembre de 2024, las personas con una renta igual o inferior a 2 veces el IPREM (16.800,00 €).

- **CLIENTES VULNERABLES.**

(Descuento del 25% sobre el PVPC) (*del 65% hasta 30/06/2024).

- **NIVEL DE RENTA:** dependiendo del nivel de renta.

- Persona individual:

- Renta $\leq 1.5 \times \text{IPREM}$ 14 pagas (12.600,00 €)

- Unidad de convivencia:

- Renta conjunta anual, sumando a 1,5 veces el IPREM (12.600,00 €):

- $0,3 \times \text{IPREM}$ (2.520,00 €) por cada miembro adicional mayor de edad.

- $0,5 \times \text{IPREM}$ (4.200,00 €) por cada menor de edad.

- **FAMILIAS NUMEROSAS:** todas, sin límite de ingresos.

- **PENSIONISTAS:** el solicitante o toda la unidad de convivencia con pensiones, percibiendo la cuantía mínima, y no superar los 500 euros con otros ingresos.

- **BENEFICIARIOS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL:** que el consumidor o algún miembro de su unidad de convivencia acredite ser beneficiario del IMV.



IPREM 2023	
8.400	€/año (14 pagas)
600	€/mes (14 pagas)

Los límites por renta se incrementarán en 1 vez el IPREM (8.106,28€) si se acreditan alguna de las circunstancias especiales.

0,3 IPREM	2.520 €
0,5 IPREM	4.200 €
1 IPREM	8.400 €
1,5 IPREM	12.600 €
2 IPREM	16.800 €
2,5 IPREM	21.000 €

- **CLIENTES VULNERABLES SEVEROS.**

(Descuento del 40% sobre el PVPC) (*del 80% hasta 30/06/2024).

- **NIVEL DE RENTA:** cumple con requisitos de vulnerabilidad por renta mínima y que sus ingresos sean inferiores al 50% del umbral establecido.

- **FAMILIAS NUMEROSAS:** con renta inferior a 2 IPREM (16.800,00 €).

- **PENSIONISTAS:** pensionistas con renta anual inferior a 1 IPREM (8.400,00€).

- **BENEFICIARIOS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL:** los perceptores del IMV pueden solicitar el bono social por renta autorizándolo en el formulario de solicitud (se considerará la renta de la unidad de convivencia)

- **CLIENTES VULNERABLES SEVEROS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

(No tendrán que hacer frente al coste de la factura).

Clientes que están siendo atendidos por los servicios sociales de una Administración que financie al menos el 50% del importe de su factura.